

**11282** *ORDEN ECI/1861/2004, de 26 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para la integración de personal funcionario del Instituto de Salud Carlos III en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 62/2003 de 30, de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se regula la integración del personal del Instituto de Salud Carlos III en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, acuerda aprobar la convocatoria para la integración del personal funcionario en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación, con sujeción a las siguientes

### **Bases de la convocatoria**

#### *1. Normas generales*

1.1 Podrán solicitar la integración en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación los funcionarios de carrera en servicio activo en el Instituto de Salud Carlos III que a la entrada en vigor de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre cumplan con los requisitos enumerados en el apartado uno del art. 54 de dicha Ley que se especifican en la base segunda de esta convocatoria.

1.2 Los funcionarios que se integren en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación quedarán en situación de excedencia en su Cuerpo o Escala de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### *2. Requisitos de candidatos*

2.1 Tendrán derecho a integrarse en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación los funcionarios de carrera que el día 1 de enero de 2004, fecha de la entrada en vigor de la ley 62/2003, de 30 de diciembre cumplan los siguientes requisitos:

2.1.1 Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico; o cualquier otro título equivalente.

2.1.2 Pertenecer como funcionarios de carrera a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo B.

2.1.3 Estar desempeñando actividades de apoyo y colaboración en materia de diseño, aplicación, mantenimiento y mejora de instalaciones científicas; realizar informes, estudios o análisis en sus especialidades respectivas; y, en general, participar en la gestión técnica de planes, proyectos, programas o aplicaciones y resultados de la investigación.

2.1.4 Hallarse en situación de servicio activo en el Instituto de Salud Carlos III.

#### *3. Solicitudes*

3.1 Todos los funcionarios, que reuniendo los requisitos establecidos en la base 2.1, deseen participar en esta convocatoria para integrarse en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Secretario General de Política Científica y Tecnológica. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el anexo II de esta convocatoria y que estará disponible en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia <http://www.mec.es>

3.2 A dicha solicitud el aspirante deberá acompañar:

a) Fotocopia compulsada del título exigido ó certificación académica que acredite su posesión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

b) Certificado de la Unidad de Personal de Instituto de Salud Carlos III, según modelo adjunto que figura en el Anexo III.

c) Currículum vitae del período de tiempo en el que se hayan desarrollado las actividades a que se refiere la base 2.1.3, de acuerdo con el modelo normalizado que se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia <http://www.mec.es>, y del Instituto de Salud Carlos III, <http://www.isciii.es>. El currículum vitae se presentará en papel, con todas sus hojas firmadas.

3.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 17-17, 28014 Madrid), en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III (calle Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### *4. Admisión de solicitantes*

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de sus apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así, como, en su caso, de las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se haga pública la resolución. Así mismo se indicarán los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 La lista de admitidos y excluidos deberá ser expuesta en los tablones y la página web del Ministerio de Educación y Ciencia y del Instituto de Salud Carlos III, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.3 Contra la Resolución definitiva, que se hará pública en los mismos lugares a que se refiere el apartado anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### *5. Comisión calificadoradora*

5.1 La comprobación de los requisitos a los que se refiere la base 2, corresponderá a la Comisión calificadoradora que figura en el anexo I de esta Convocatoria.

5.2 La Comisión calificadoradora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Asimismo, la Comisión podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que considere procedente.

5.3 Cuando concurren motivos de abstención o se haya promovido la recusación de alguno de los miembros de la Comisión, se estará a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Los acuerdos se alcanzarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.5 La Comisión calificadoradora resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión calificadora se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión calificadora tendrá su sede en el Instituto de Salud Carlos III, calle Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid, teléfono 91-822-20.00.

La Comisión dispondrá que, al menos una persona, miembro o no de la Comisión, atienda en dicha sede cuantas cuestiones sean planteadas en relación con esta convocatoria.

#### 6. Resolución del procedimiento de integración

6.1 La Comisión calificadora tendrá un plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de integración de cuatro meses desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 Finalizado el proceso, la Comisión Calificadora hará pública la relación de los funcionarios que se integran en la Escala de Técnicos de Grado Medio Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación. En todo caso, la relación deberá ser expuesta en el Ministerio de Educación y Ciencia, en el Instituto de Salud Carlos III, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

6.3 Contra las resoluciones de la Comisión Calificadora y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 7. Nombramiento de funcionarios

El nombramiento de los funcionarios que se integren en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### 8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación de la Comisión calificadora podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión calificadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 26 de mayo de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3-05, BOE del 06-05), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Administración de Recursos Humanos.

### ANEXO I

#### Comisión calificadora

Titular:

Presidente: D. Fernando Gómez López. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Vocales:

Dña. M.<sup>a</sup> José Oropesa Acebrón. Escala de Gestión de Empleo del INEM.

D.<sup>a</sup> Angelina Lobato Lobato. Escala Técnica de Facultativos Superiores de OO.AA. del MAP.

D. José Javier Varela Espinosa, Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC.

Secretario: D. José Ramos Avila. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Suplente:

Presidenta: Dña. M.<sup>a</sup> Dolores Carreño Martínez. Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales:

D. Carlos Pérez Moreno. Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática del Estado.

Dña. Inmaculada Montarelo Sanz. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

D. Carlos Palomo Pedraza. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Secretaria: Dña. Isabel Martín Fernández. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LAS ESCALAS DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE GRADO MEDIO, AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (ART. 54 LEY 62/2003, DE 30 DE DICIEMBRE).**

## DATOS PERSONALES

NRP		APELLIDOS		NOMBRE	
PUESTO QUE OCUPA			GRUPO		NIVEL
CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE			ORGANISMO PUBLICO DE INVESTIGACIÓN DE DESTINO ACTUAL		
SITUACION ADMINISTRATIVA (A 01/01/2004)	CUERPO O ESCALA (A 01/01/2004)	GRUPO (A 01/01/2004)	ORGANISMO PUBLICO DE INVESTIGACIÓN (A 01/01/2004)		

## TITULACION ACADEMICA (a 1 de enero de 2004)

--

**ESCALA EN LA QUE SOLICITA INTEGRARSE Y CONVOCATORIA A LA QUE CONCURRE**

(Rellene únicamente el casillero correspondiente a la escala que proceda)

Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación <input type="checkbox"/>
Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado-----
Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismo Públicos de Investigación <input type="checkbox"/>
Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado-----
Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación <input type="checkbox"/>
Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado-----

**Documentación que debe acompañar a la solicitud:**

- Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación académica que acredite su posesión. En caso de tratarse de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
- Curriculum vitae de acuerdo con el modelo normalizado.
- Certificado expedido por la Unidad de Personal del Centro al que se encuentra adscrito.

**El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de integración al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del Orden Social, y en la Orden núm \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004 del Ministerio de Educación y Ciencia, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta**

solicitud, así como aportar a la Comisión de Valoración la documentación complementaria que le fuere requerida.

FECHA: En....., a.....de.....de 200...

(firma)

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

## ANEXO III

## Certificación de las Unidades de Personal

(El certificado debe emitirse en copia de este Anexo)

CONVOCATORIA DE INTEGRACIÓN EN LA ESCALA DE.....

..... GRUPO.....

CONVOCADAS POR ORDEN CTE/.....PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL  
ESTADO DE FECHA.....

D/Dª..... CARGO.

..... CENTRO

DIRECTIVO.....

**DATOS DEL FUNCIONARIO RESPECTO AL CUAL SE EMITE LA CERTIFICACIÓN:**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.

**EXTREMOS QUE SE CERTIFICAN:****A.- DATOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

CUERPO O ESCALA AL QUE PERTENECE	CÓDIGO CUERPO O ESCALA	GRUPO
PUESTO QUE OCUPABA	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO (SUBDIRECCIÓN Y AREA O SERVICIO)	ORGANISMO/MINISTERIO
--	----------------------

**B. DATOS REFERIDOS A 1 DE ENERO DE 2004**

CUERPO O ESCALA AL QUE PERTENECE	CÓDIGO CUERPO O ESCALA	GRUPO
PUESTO QUE OCUPABA	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO (SUBDIRECCIÓN Y AREA O SERVICIO)		ORGANISMO/MINISTERIO

Y para que así conste, expido la presente certificación acreditativa de los datos que en ella se especifican, en . . . . ., a . . . . . de . . . . . de 200...

(firma)

**ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**